



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de mayo de 2024.

**VISTOS:** Memorándum N° 738-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha el 08 de mayo de 2024 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, Informe N° 449-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 22 de abril de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 0536-2024-DIRESA-HRM/06.1 de fecha 19 de abril de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal, Oficio Múltiple N° D000060-2024-OGGRH-MINSA de fecha 03 de abril de 2024 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Resolución N° 001545-2024-SERVIR/TC-Segunda Sala, Resolución Ejecutiva Directoral N° 184-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 06 de junio de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", dispone: 1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1.; 3. El nombramiento al que se refiere el numeral 1 de la presente disposición no comprende el personal incorporado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 018-2022 ni los autorizados mediante los artículos 26 y 27 de la Ley 31538, SERUMS y residentes;

Que, a través de Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", cuya finalidad es establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a asegurar la calidad de atención de los servicios de salud y una mejor satisfacción de la población;

Que, el artículo 9 de la normativa acotada, establece que, para efectos del proceso de nombramiento se conformaran las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento; y, b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora; asimismo su artículo 11, estipula que, en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: (...), b. En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá. c. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario/a Técnico/a. d. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de mayo de 2024.

veces. e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. f. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral Nº 184-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 06 de junio de 2023, se conformó la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo 015-2023-SA;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº D000060-2024-OGGRH-MINSA el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, comunica los siguiente:(...) a fin de poner en su conocimiento las acciones a implementar para el debido cumplimiento de las resoluciones del Tribunal del Servicio Civil que declararon la nulidad del proceso de nombramiento y dispusieron retrotraer el mismo al momento previo a la publicación de resultados; señala que la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del documento de la referencia, ha precisado que "corresponde la reactivación de dichas comisiones (entiéndase a las comisiones de nombramiento de las unidades ejecutoras), a fin de cumplir con implementar lo dispuesto por el Tribunal de Servicio Civil, para ello se requiere de acto resolutivo emitido por la respectiva unidad ejecutora, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos". Asimismo, precisa que la conformación de las comisiones de las unidades ejecutoras, deben observar la conformación establecida en el artículo 11 de los lineamientos, indicando que dicha conformación se establece en razón del órgano o unidad orgánica que guarde relación con el proceso de nombramiento y no de las personas;

Que, con Informe Nº 0536-2024-DIRESA-HRM/06.1 de fecha 19 de abril de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, comunica a la Oficina de Administración que, la Comisión de Nombramiento constituida para el periodo 2023, se encuentra desarticulada desde el 12 de diciembre de 2023, ello en base al acta de cierre del proceso de nombramiento; que cuenta con dos casos pendiente de pronunciamiento: 1. Caso de la Servidora Ruth Denis Paredes Yucra (referente a la entrega de su expediente consignado en el Proceso de Nombramiento a la Red de Salud Melgar). 2. Caso Apelación de la servidora Jessica Verónica Butrón Rivas (servidora que según resultados finales le corresponde nombrar en la Red de Salud Ilo); precisa que ambos casos no son servidores que pertenezcan al listado del Hospital Regional de Moquegua, sin embargo, se requiere pronunciamiento de la Comisión debido a que la postulación de los servidores se registró dentro de la data de la Entidad ello acorde al aplicativo MINSa. En tal sentido, solicita la reconfiguración de la Comisión de Nombramiento del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe Nº 449-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 22 de abril de 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración, solicita ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la reconfiguración de la Comisión de Nombramiento 2024, en mérito a lo requerido por la Unidad de Personal;

Que, mediante Memorandum Nº 738-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 08 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva, dispone se emita el acto resolutivo de reconfiguración de la Comisión de Nombramiento en mérito al marco normativo vigente;

Que, conforme a lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a las resoluciones del Tribunal del Servicio Civil que declaran la nulidad de procesos de nombramiento, corresponde se reactive la Comisión de Nombramiento 2023 del Hospital Regional de Moquegua, conformada mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 184-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 06 de junio de 2023; para el periodo 2024; asimismo, se reconforme por las variaciones efectuadas a los cargos del Hospital Regional de Moquegua;





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de mayo de 2024.

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- REACTIVAR y RECONFORMAR LA COMISION DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, la misma que fue conformada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 184-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 06 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, la cual quedara integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO <i>Directora Ejecutiva Hospital Regional de Moquegua</i>	PRESIDENTE
LIC. ADM. LIDIA JUANA QUISPE CENTENO <i>Jefa de la Unidad de Personal</i>	SECRETARIO TECNICO
Bach. IVETTE ANAHI BUSTAMENTE HUERTA <i>Representante del Área de Asesoría Legal</i>	1erMIEMBRO
C.P.C. JUANA IRENE MAMANI CUELLAR <i>Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico</i>	2do MIEMBRO
C.P.C. MARCO ANTONIO CHUJUTALLI MALPARTIDA <i>Jefe de la Oficina de Administración</i>	3erMIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
M.E. RAINER ARANZAMENDI QUISPE	PRESIDENTE - SUPLENTE
TAP. AURORA VILLENA RAMOS	SECRETARIA TECNICA- SUPLENTE
TEC. DAN GIANCARLO ESCOBAR GARCIA	SUPLENTE DEL 1er MIEMBRO
E.C.O. ORFILIA ELIDA FERNANDEZ DAVILA VALDIVIA	SUPLENTE DEL 2do MIEMBRO
C.P.C. FIORELLA MARLIT PINO CUAYLA	SUPLENTE DEL 3er MIEMBRO

**Artículo 2°.- DISPONER** a la Comisión Reactivada y Reconformada de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, se instale al día siguiente de notificada la presente resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Comisión Reactivada y Reconformada de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, implementar y realizar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en las resoluciones del Tribunal del Servicio Civil.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los representantes designados en el artículo 1°, así como a las instancias que correspondan: Ministerio de Salud, entre otros.

**Artículo 5°.- REMITASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MEHR/DIRECCIÓN  
JWTB/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) PLANEAMIENTO  
(01) U. PERSONAL  
(10) MIEMBROS  
(10) LEGAJO  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M E ROSA MARIA RAIMOS SAIRA  
CMP 034963 RNE 024286  
DIRECTORA EJECUTIVA